



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089-2019-PEAH/DE

Tingo María, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 267-2019-PEAH-6330 de fecha 06 de agosto de 2019, donde la Jefa de la Oficina de Administración Lic. Mirtha Luz Domínguez Ramírez, Solicita el Reconocimiento de deuda y la Autorización de pago de deuda en la fuente de financiamiento RDR con Certificación N° 00014, dirigido al **Sr. Michel Ricardo Leonardo Bernardo – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga**, sobre una multa Impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 12 de julio de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua, Sanciona con una Multa de 2.5 Unidades Impositivas tributarias al Proyecto Especial Alto Huallaga, por Infracción Grave en materia de Recursos Hídricos tipificados en el numeral 3 del artículo 120 de la Ley 29338 (Ley de Recursos Hídricos) concordante con el Literal b) del art. 277 del D.S. N° 001-2010-





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

AG, por construir una obra de Riego para el proyecto "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO MONZÓN", sin la debida autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Resolución N° 560-2017-ANA/TNRCH, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, resuelve la Apelación en segunda Instancia declarando Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por el Proyecto Especial Alto Huallaga contra la Resolución Directoral N°499-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, y da por agotado la Vía Administrativa.

Que, con Expediente N° 026-2018-ANA-OA-UEC, se inició el Proceso Coactivo en contra el Proyecto Especial Alto Huallaga por incumplimiento de pago respecto a la multa impuesta, por lo que con Resolución N° 02 de fecha 22 de marzo de 2019, Requieren al Titular del Pliego del PEAH el cumplimiento de pago por el monto de S/10,375.00.

Que, mediante informe N° 0029-2019-PEAH-6321, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica, se recomendó a la Dirección Ejecutiva que a través de la Oficina de Presupuesto Y Planificación, se gestione la asignación presupuestal por el monto de S/ 10,375.00, la misma que deberá de ser incluido en la programación de gastos del 2020.

Que, mediante informe N° 150-2019-PEAH-6330.03, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de Abastecimientos y Servicios Generales, Sr. Manuel Espejos Rojas, informa haber realizado las Coordinaciones con la Autoridad Nacional del Agua para el pago de la multa Coactiva por el monto de S/10,375.00 que deberá de ser cancelada al CCI N° 018-068-000068315301-79, vinculado al RUC 20520711865; y recomienda que de conformidad al artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto debe ser aprobado mediante acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 052-2019-PEAH-6320 del 11 de julio de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Julio Herbacio Uscamayta, Informa en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados se cuenta con un saldo por ejecutar hasta por S/26,553 y que corresponde a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad generar el respectivo pago por la deuda coactiva que mantiene el PEAH, con la Autoridad Nacional del Agua por el Monto de S/. 10,375 con recursos de la fuente: Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 098-2019-PEAH-6330.01, de fecha 02 de agosto de 2019, la Contadora del PEAH CPC. Yovanna Recavarren Silva, manifiesta que la Certificación N° 00014 correspondiente a la Fuente de Financiamiento RDR cuenta con un saldo de S/ 17,066.58, refiere además que de acuerdo a los artículo 35°, 36° y 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" y el Artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo que recomienda reconocer la deuda proveniente de ejercicios anteriores a favor del ANA mediante un acto resolutivo.

Que, mediante el Informe del visto la Jefa de la Oficina de Administración comunica la Certificación N° 00014 correspondiente a la fuente de Financiamiento RDR cuenta con un saldo de S/17,066.58 y con la finalidad de cumplir con el pago correspondiente solicita el



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

reconocimiento de la deuda mediante acto resolutivo a favor de la Administración Nacional del Agua por el monto de S/ 10,375.00 (Diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), por lo que en este extremo es necesario la emisión de la presente resolución conforme a lo solicitado e informado por las áreas pertinentes.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de Junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de Junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de S/10,375.00 (Diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) a favor de la Autoridad Nacional del Agua, por Sanción de Multa, impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga en contra del Proyecto Especial Alto Huallaga, por Infracción Grave en materia de Recursos Hídricos, por construir una obra de Riego para el proyecto "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO MONZÓN", sin la debida autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración, continúe con el trámite correspondiente en estricto cumplimiento de los requisitos que exige para tal efecto la normativa de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

